

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.931)

Artículo 1º.- Incorpórase al trazado oficial del municipio, el Pasaje llamado "Particular", de orientación Este-Oeste, de cinco (5) metro de ancho, de cien metros (100,11) con once centímetros de longitud, cuya ubicación se encuentra a ciento diez metros (110,63) con sesenta y tres centímetros hacia el Sur de la Línea Municipal Sur de la Avda. Morrison y cuya traza se extiende desde la Línea Municipal Este de calle Donado hacia el Este, hasta su empalme con el Pasaje Peatonal Público de siete (7) metros de ancho y de igual orientación que lo vincula al Pasaje Ana María Benito.

Art. 2°.- El pasaje que se incorporó al trazado oficial del municipio mediante el artículo 1° de la presente, tendrá carácter esencialmente peatonal quedando prohibida la circulación vehicular, con excepción de los vecinos frentistas quienes podrán hacerlo a una velocidad similar a la de paso de hombre hasta acceder a sus cocheras o garages, e igualmente los vehículos correspondientes a servicios de emergencia y públicos en los casos en que las circunstancias así lo requieran.

El citado pasaje no tendrá sentido de circulación y su carácter deberá estar apropiadamente señalizado en sus accesos, quehacer que deberá ser ejecutado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

- **Art. 3°.-** El plano obrante a fs. 32 del Expte. nº 20.934-T-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 4°.- La Comisión Municipal de nomenclatura y erección de monumentos, teniendo en cuenta lo solicitado por los vecinos frentistas, determinará la denominación definitiva del Pasaje en cuestión
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2000.-